



Dictamen CHPCPyDI/015/2024-2027

Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

Guanajuato, Gto., siendo las 12:30 horas del 08 de febrero de 2025, conforme al pase de lista, se encuentra reunida en modalidad a distancia a través de la plataforma digital, *Google Meet*, previa convocatoria notificada por vía electrónica en los correos institucionales en términos de los acuerdos tomados en la sesión de instalación de este órgano interno del Ayuntamiento, celebrada el 16 de octubre de 2024, específicamente en los puntos 04 y 05 del orden del día, integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, la cual se compone por la regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa en su carácter de Presidenta, la sindica Adriana Ramírez Valderrama quien funge como Secretaria, y los regidores Daniel Barrera Vázquez, Víctor Hugo Larios Ulloa y Paulo Edgar Ramírez Noguez como Vocales, en términos del acuerdo municipal tomado en la Sesión Ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2024, específicamente en el punto número 8 del orden del día, a efecto de estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a la propuesta de movimientos de ampliación líquida, para dar suficiencia





presupuestal a las acciones insertas en el Convenio de Colaboración para la Integración de Brigadas de Protección de Manejo del Fuego, del programa de compensación ambiental por cambio de uso del suelo en terrenos foréstaes, ejercicio 2025, al tenor de los siguientes:

Antecedentes:

Único. El 07 de febrero del año en curso, se recibió en las oficinas de Síndicos y Regidores el oficio TMG/0108/2025, suscrito por la Tesorera Municipal mediante el cual remite a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a la propuesta de movimientos de ampliación líquida, para dar suficiencia presupuestal a las acciones insertas en el Convenio de Colaboración para la Integración de Brigadas de Protección de Manejo del Fuego, del programa de compensación ambiental por cambio de uso del suelo en terrenos foréstaes, ejercicio 2025, solicitado por la Dirección de Protección Civil mediante oficio número D.P.C.M./0083/2025.

Consideraciones:

Primera: Competencia de la Comisión. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable





Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento la propuesta remitida por la Tesorería Municipal acorde a las facultades que legalmente se le atribuyen en atención a lo señalado en los artículos 3, fracción II, 77, 83, fracción VIII, y 93, fracción I, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 28, 30 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., en función de que estos preceptos jurídicos expresan en su interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno del Ayuntamiento conocer sobre los asuntos relacionados con los egresos municipales, como el caso acontece, con la propuesta enviada por la Tesorería Municipal.

Segundo: Competencia del Ayuntamiento. El Honorable Ayuntamiento es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 117, fracción XVII, 121, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, fracción I, 8, 9, 20, 25, fracción IV, inciso a), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1 fracción I, 2, 10, 22 y 57, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde administrar libremente su hacienda ejerciendo las modificaciones presupuestales





necesarias a efecto de cumplir con las metas y objetivos de la administración pública municipal.

Tercero: De la propuesta. Conforme a la propuesta remitida por la Tesorería Municipal que se atiende a través del presente dictamen se prevé, que fue verificada y analizada por dicha dependencia al tenor de lo establecido en los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 48, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., en el entendido de que dichos preceptos normativos facultan a la Tesorera Municipal para administrar la hacienda pública municipal; llevar el control del ejercicio presupuestal y, en términos específicos, proponer al órgano de gobierno las modificaciones al presupuesto de egresos aprobado que resulten necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos de la administración pública municipal.

Establecido lo anterior, se precisa que la ampliación liquida solicitada por la Dirección de Protección Civil, derivado del convenio ya señalado, se desglosa de la siguiente manera:





a) Creación a la partida 4410, denominada “ayudas sociales a personas”, por un monto de \$751,150.00, para el pago diario de jornales, por \$415.00, a los 10 brigadistas por 181 días para el periodo comprendido de enero a junio de 2025.

b) Creación a las partidas 2720, denominada, “prendas de seguridad y protección personal”, por un monto de \$78,650.00, para proporcionar equipo de protección personal como: cascos, lentes o Goggles, guantes de piel, botas de trabajo de campo, camisolas, pantalón, botiquín individual y lámpara frontal.

c) Creación a la partida 2910, denominada “herramientas menores”, por un monto de \$44,000.00, para proporcionar herramientas de trabajo como: rastrillo McLeod, Azadón, pala forestal, escoba tipo jardinero, hachas pulaski, machete de 20” con funda, rastrillo forestal, lima triangular/bastarda, antorcha de goteo, motosierra, sopladora, mochila aspersora.

d) Creación a la partida 5650, denominada, “equipo de comunicación y telecomunicación”, por un monto de \$32,900.00, para la compra de equipo de telecomunicación como: geoposicionador (GPS), porta radio de pechera y radios portátiles UHF/digital.





e) Creación a la partida 3250, denominada “arrendamiento de equipo de transporte”, por un monto de \$48,000.00, para el arrendamiento del vehículo para atención de incendios forestales.

f) Creación a la partida 2610, denominada “combustibles, lubricantes y aditivos”, por un monto de \$66,000.00, para el suministro de combustible necesario para el vehículo arrendado a fin de atender los incendios forestales.

El monto total de las creaciones asciende a \$1,020,700.00, los cuales, como ya se ha hecho mención provienen del Convenio de Desarrollo Forestal Sustentable, derivado de la aportación de recursos por parte de la Comisión Nacional Forestal para la ejecución del Convenio de colaboración para la integración de brigadas de protección de manejo del fuego, del programa de compensación ambiental por cambio de uso del suelo en terreno foréstaes, ejercicio 2025.

En ese sentido, anexo a la propuesta remitida por la Tesorería Municipal se encuentra el oficio D.P.C.M./0083/2025, suscrito por el Director de Protección Civil Municipal, mediante el cual, informa que la CONAFOR aportará recursos financieros para la integración y operación de las Brigadas de Protección de Manejo de Fuego, integradas por 10 combatientes, y un periodo de operación de 06 meses, señalando el monto y concepto en que será destinado el recurso.





Finalmente, se encuentra anexo el Convenio de colaboración para la integración de brigadas de protección de manejo del fuego, del programa de compensación ambiental, por cambio de uso del suelo en terrenos forestales, celebrado entre la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y el Municipio de Guanajuato, en el cual, se desprende en la cláusula primera, se desprende que el objeto del convenio es desempeñar actividades de prevención, detección y combate de incendios en las áreas elegibles por la CONAFOR en el Municipio de Guanajuato obligándose este último a conformar la Brigada de Protección de Manejo del Fuego.

Asimismo, en la cláusula segunda, se establece que el monto para el cumplimiento del objeto del convenio es por un monto total de \$1,020,700.00, mimos que corresponden a la solicitud de ampliación líquida enviada por la Tesorería Municipal.

En atención a lo expuesto, se considera que la propuesta remitida por la Tesorera Municipal a este órgano interno del Ayuntamiento se encuentra debidamente formulada, siendo entonces propuesta en los términos enviados conforme a lo expuesto en el presente dictamen.

Para los efectos anteriores y, en obvio de transcripciones innecesarias, se acompaña a este dictamen como parte integral del mismo, el oficio





TMG/0108/2025, así como los anexos que la acompañan los cuales se tienen en este apartado por reproducidos como si a la letra estuviere inserta.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.

Segundo. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

Tercero. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, aprueba el dictamen propuesto por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta





Pública y Desarrollo Institucional, relativo a la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a la propuesta de movimientos de ampliación liquida, para dar suficiencia presupuestal a las acciones insertas en el Convenio de colaboración para la integración de brigadas de protección de manejo del fuego, del programa de compensación ambiental por cambio de uso del suelo en terrenos forestales, ejercicio 2025, solicitado por la Dirección de Protección Civil, en los siguientes términos:

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento de Ingresos	Pronostico	Importe Modificado a su Propuesta
M130130400	Dirección de Protección Civil	-	1,020,700.00	-	-	-	-	1,020,700.00
	Total Presupuesto Modificado Egresos	-	1,020,700.00	-	-	-	-	1,020,700.00
830111	Convenio de Desarrollo Forestal Sustentable	-	1,020,700.00	-	-	1,020,700.00		1,020,700.00
	Total Presupuesto Modificado Ingresos	-	1,020,700.00	-	-	1,020,700.00		1,020,700.00
	Total de Movimientos de las Transferencias		1,020,700.00	-	-	1,020,700.00		

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para los efectos conducentes a que haya lugar.

Así, una vez estudiado y examinado la propuesta remitida por la Tesorera Municipal por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y







Desarrollo Institucional y formulada la presente propuesta al Pleno, se procede a firmar por los integrantes que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.

Firmas:		
	Presidenta: Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa,	
	Secretaria: Síndica Adriana Ramírez Valderrama	
	Vocal: Regidor Daniel Barrera Vázquez	





	Vocal: Regidor Víctor Hugo Larios Ulloa	
	Vocal: Regidor Paulo Edgar Ramírez Noguez	

La presente hoja de firmas es parte integral del Dictamen CHPCPyDI/015/2021-2024, de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, del 08 de febrero de 2025.

